

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

ACUERDO No. 359 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2020".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996 Decretos 777 de 2019 y 816 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que La Secretaría Distrital de Salud - FFDS, en virtud de lo establecido en la Ley 152 de 1994 "*Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*", Acuerdo 12 de 1994 "*Estatuto de Planeación del Distrito Capital*", Acuerdo 63 de 2002 "*Procedimiento de armonización del Presupuesto con los Planes de Desarrollo*", Acuerdo 190 de 2005 "*Por el cual se modifica el artículo 1 y el párrafo único del Acuerdo 63 de 2002*", realiza el proceso de armonización presupuestal del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 al "Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" 2020-2024, aprobado por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020 "*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*

Que, en cumplimiento del Manual del usuario para la Armonización Presupuestal, el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital de la Secretaría de Hacienda y la Circular Externa 007 de mayo 8 de 2020 expedida conjuntamente por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, sobre Armonización Presupuestal 2020.

Mediante el Decreto No. 816 de 26 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Renta e Ingresos y de Gastos e Inversión de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital*" fue aprobado para la vigencia 2020 el presupuesto para el Fondo Financiero Distrital de Salud por valor de \$2.745.617.310.000, culminado al 30 de Noviembre de 2020 con una apropiación de \$ 2.974.747.994.481.

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular Externa N° 007 DE 2020, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, se realiza una armonización presupuestal por un total de **\$12.904.488.156** de los proyectos de inversión **1185** “Atención a la Población Pobre No Asegurada (PPNA), Vinculados y No POS” por valor de **\$4.900.000.000**. **1186** “Atención Integral en Salud” por valor de **\$3.915.054.260**, **1188** “Garantía de la atención pre hospitalaria (APH) y gestión del riesgo en emergencia en Bogotá” por valor de \$ **3.079.751.576**, **7523** “Fortalecimiento de la autoridad sanitaria” por valor de \$ **1.009.682.320**.

Que en el numeral 2° de la Circular Externa No. 007 de 2020, se define la armonización consistente en traslados presupuestales al interior de la inversión, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Resolución No. SDH-000191 de 2017 - Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Que la armonización presupuestal es el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo *Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

Que los saldos de apropiación no comprometidos en el Plan de Desarrollo “**Bogotá Mejor para todos**” por un valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS \$12.904.488.156**, se armonizan mediante traslados internos, para ser acreditados, reasignados o redistribuidos en los proyectos que se ejecutarán bajo la nueva estructura presupuestal en el marco del Plan de Desarrollo “**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024**”

Que del Plan de Desarrollo “**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024**” se realiza un traslado presupuestal por valor de **Dieciocho mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos \$18.876.473.776**.

Que de la Armonización y traslado presupuestal se acredita el valor de **\$ 31.780.961.932**, para los siguientes proyectos de inversión **7822** “Fortalecimiento del aseguramiento en salud con acceso efectivo Bogotá” por valor de \$

7.979.751.576, 7827 “Implementación Bogotá nos Cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena Bogotá” por valor de \$ 9.076.741.058, 7828 “Servicio: condiciones favorables para la salud y la vida Bogotá” por valor de \$13.735.130.194, 7829 “Asistencia: nuevas generaciones, salud e inclusión Bogotá” por valor de \$ 576.825.202, 7833 “Asistencia: Mujeres, salud incluyente y diferencial Bogotá” por valor de \$ 412.513.902, con el fin de fortalecer la gestión centralizada de la atención territorial en salud, el funcionamiento del cuidado médico a domicilio, atención ambulatoria y hospitalaria, articulando los recursos del sector en el marco del Nuevo Modelo de Salud Distrital, apoyado por un sistema de Inspección Vigilancia y control sanitario y de la oferta de servicios de salud.

Que mediante comunicación No. 2-2020-64125 del 15 de diciembre de 2020, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión.

Que mediante comunicaciones No. 2020EE197376O1, 2020EE197373O1, 2020EE197371O1 y 2020EE197375O1 del 18 de diciembre de 2020, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación, así mismo, la Subsecretaria de Planeación de la Inversión dio concepto favorable mediante comunicado No. 2-2020-65202 del 18-12-2020.

Que en concordancia con lo expuesto y con el fin de cumplir los objetivos y metas del Plan de Desarrollo “**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**”, se hace necesario efectuar algunas modificaciones en el Presupuesto de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia Fiscal de 2020, por la suma **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS \$ 31.780.961.932**, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACREDITO
13	GASTOS	31.780.961.932
133	INVERSIÓN	12.904.488.156
13301	DIRECTA	12.904.488.156
1330115	Bogotá Mejor para Todos	12.904.488.156
133011501	Igualdad de Calidad de Vida	11.894.805.836
13301150109	Atención Integral y Eficiente en Salud	11.894.805.836
133011501090120001185	Atención a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), Vinculados y no POSs	4.900.000.000
133011501090120001185	Atención Integral en Salud -AIS	4.900.000.000
133011501090120001186	Atención Integral en Salud	3.915.054.260
133011501090120001186	Atención Integral en Salud -AIS	3.915.054.260
133011501090120001188	Garantía de la Atención Prehospitalaria (APH) y Gestión del Riesgo en Emergencias en Bogotá	3.079.751.576
133011501090120001188	Atención Integral en Salud -AIS	3.079.751.576
133011507	Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	1.009.682.320
13301150745	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	1.009.682.320
133011507450198007523	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	1.009.682.320
133011507450198007523	Institucionalidad, gobernanza y rectoría en salud para Bogotá Distrito Capital	1.009.682.320
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO	18.876.473.776
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión	7.722.254.073
13301160106	Sistema Distrital del Cuidado	1.942.099.600
133011601060000007826	Discapacidad, Cuidado, Salud e Inclusión	1.942.099.600
13301160107	Mejora de la gestión de instituciones de	5.058.342.404
133011601070000007790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud	2.880.609.963
133011601070000007835	Fortalecimiento de la Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres en Salud	2.177.732.441
13301160111	Salud y bienestar para niñas y niños	721.812.069
133011601110000007830	Infancia Imparable	721.812.069
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptamos y mitigar	9.630.939.642
13301160235	Manejo y prevención de contaminación	9.630.939.642
133011602350000007831	Saneamiento Salud Ambiental	9.630.939.642
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura	350.280.061
13301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	350.280.061
133011603390000007832	Abriendo caminos para la Paz y la Reconciliación de las Víctimas del Conflicto	350.280.061
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía	1.173.000.000
13301160556	Gestión Pública Efectiva	1.173.000.000
133011605560000007791	Control Vigilancia e Inspección en Calidad a Prestadores de Servicios de Salud	1.173.000.000

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CREDITO
13	GASTOS	31.780.961.932
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	31.780.961.932
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	31.368.448.030
13301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	17.056.492.634
133011601070000007822	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud con Acceso Efectivo	7.979.751.576
133011601070000007827	Bogotá nos Cuida, un Modelo de Salud para una Ciudadanía Plena	9.076.741.058
13301160109	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población	13.735.130.194
133011601090000007828	Condiciones Favorables para la Salud y la Vida	13.735.130.194
13301160110	Salud para la vida y el bienestar	576.825.202
133011601100000007829	Nuevas Generaciones, Salud e Inclusión	576.825.202
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de	412.513.902
13301160341	Sin machismo ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños	412.513.902
133011603410000007833	Mujeres, salud incluyente y diferencial Bogotá	412.513.902

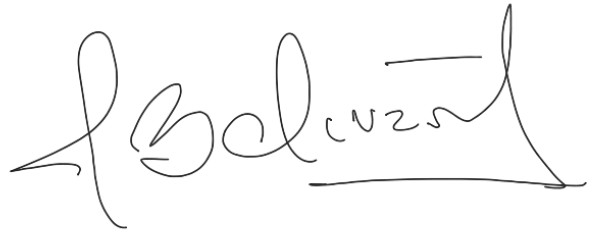
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
Fondo Financiero Distrital de Salud



JUAN CARLOS BOLIVAR LÓPEZ
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
Fondo Financiero Distrital de Salud